



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de *setiembre* de 1999.-

Visto el expediente caratulado: "Cámara Nacional de Casación Penal s/licencia DAVID, Pedro por razones científicas",

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 el señor Juez de la Cámara Nacional de Casación Penal solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 20 de septiembre al 29 de octubre del corriente año, con motivo de desarrollar las tareas encomendadas por el Secretario General de las Naciones Unidas y preparar el informe final .-

Que a fs. 25 la cámara eleva el pedido con su conformidad.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo al doctor Pedro Rubens David, a partir del 20 de septiembre y hasta el 29 de octubre del corriente año (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION